



### CONTRATO DE TIEMPO DE TRANSMISION

EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, COMPARECE POR UNA PARTE EL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; QUIENES COMPARECEN A EFECTO DE CELEBRAR UN CONVENIO DE TIEMPO DE TRANSMISION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE ESTADO, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. ASIMISMO, TIENE POTESTAD DE NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

2.- EL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA 150 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015, QUIEN ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I INCISO C), 51 Y 76 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.

3.- DESIGNA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. J. MERCED CABRERA NO. 55, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

#### DECLARACIONES DE "LA EMPRESA"

1.- DECLARA EL LICENCIADO JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, SER APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FOLIO No. 0000009216586.

Y  
f



2.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE EL DOMICILIO OSTENTADO EN EL PRESENTE, SERA EN LA CALLE MONTES URALES No. 425, PISO 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

3.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE ES PROPIETARIA DE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE TRANSMISION EN RADIO DE LA ESTACION RADIODIFUSORA XHTTT-FM DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., QUE TRANSMITE EN LA FRECUENCIA DE 104.5 MHZ., Y PUEDE BRINDAR LOS SERVICIOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU R.F.C. ES: GRC981221 UE8.

#### DECLARACION CONJUNTA:

AMBAS PARTES REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FE, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONVENIO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SIGUIENTE SERVICIO:

A).- TRASMITIR SPOTS RADIOFONICOS EN SU ESTACION DE RADIO 104.5 FM QUE SEAN SOLICITADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", CON UNA DURACION DE 20 (VEINTE) SEGUNDOS CADA UNO; EN UN HORARIO ESTELAR EN CADA DIA Y DE 16 (DIECISESIS) ESPACIOS PUBLICITARIOS (SPOTS) DE FORMA MENSUAL.

LA TRANSMISION DE LOS SPOTS SE REALIZARÁ EN FORMA PUNTUAL POR "LA EMPRESA" SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" ENVIE EL MATERIAL A TRANSMITIR CON UNA ANTICIPACION DE POR LO MENOS 48 HORAS, ANTERIORES A SU TRANSMISION Y EL CONTENIDO DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**SEGUNDA.- PRECIO:** EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR LOS ANUNCIOS-SPOTS SERÁ DE \$15,450.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. POR CADA MES. EL PERIODO DE TRASMISIONES SERÁ POR 5 (CINCO) MESES, COMPRENDIENDO DEL MES DE AGOSTO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.



**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$15,450.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., A "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL PREVIA FACTURA QUE ENTREGUE "LA EMPRESA" EN SU CUENTA BANCARIA No. 0141623648, CLABE: 012 420 00141623648 8, DEL BANCO BBVA BANCOMER, A NOMBRE DE: GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL S.A. DE C.V. POR CADA MES DE TRANSMISION.

**CUARTA.-CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:** "LA EMPRESA" ANUNCIARA LOS SPOTS QUE LE ENVÍE "EL AYUNTAMIENTO" POR EL TIEMPO QUE ÉSTE LE INDIQUE.

**QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:** "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ UNILATERALMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA CLASULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE "LA EMPRESA".

EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**SEPTIMA.- COMPETENCIA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENEN LAS PARTES EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO ATRAVÉS DEL DIÁLOGO, Y DE NO SER ASÍ SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** CONVIENEN AMBAS PARTES CONTRATANTES EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) MESES, COMPRENDIENDO DEL MES DE AGOSTO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.



**NOVENA.- EVIDENCIA.-"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE, LA EVIDENCIA DE LOS SPOTS QUE SE HAYA REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.**

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SINDICO MUNICIPAL**

**POR "LA EMPRESA"**

**LIC. JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA  
APODERADO LEGAL**

**"TESTIGOS"**

**MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ  
SECRETARIA GENERAL**

**LICDA. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS  
OFICIAL MAYOR**